



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CATEGORÍA DE CONSERJE-VIGILANTE, PERTENECIENTE AL GRUPO E (AP), NIVEL 14, CON NÚMERO DE PUESTOS 3200051 Y 3200052, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Vista el acta del Tribunal Calificador, en sesión de fecha 27 de agosto de 2024, de la convocatoria arriba descrita, cuyo tenor es el siguiente:

“ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador encargado de juzgar las pruebas selectivas del procedimiento de referencia, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

“**Primero.-** No habiéndose presentado reclamaciones, y atención a los criterios de desempate establecidos en la Base Octava de las Bases Generales (8.b), hacer pública la calificación final de las personas aspirantes aprobadas de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las Bases de la convocatoria:

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN FINAL
1	CABRERA SANTANA	JOSE JAVIER	***0473**	8	1,750	9,750
2	SOCORRO HERNÁNDEZ	ROGELIO	***5246**	8	1,750	9,750

“**Segundo.-** Elevar al Sr. Alcalde la meritada propuesta de acuerdo a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Contra el presente acto se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De todo lo cual se extiende la presente que firman todos los miembros asistentes del Tribunal Calificador.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen y al pie de la presente” .

Por todo lo expuesto, transcurrido el plazo para interponer recurso de alzada contra la resolución del Tribunal de fecha 11 de septiembre de 2024, y no habiéndose presentado recurso alguno, se requiere a los candidatos propuestos DON JOSE JAVIER CABRERA SANTANA y DON ROGELIO SOCORRO HERNÁNDEZ, para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento presenten los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado, quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, conforme a lo establecido en la Base Novena de las Generales aprobadas en antecedentes expresadas, a las





Ayuntamiento de Santa Brígida

que remite la Base Octava de las Específicas para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de una plaza de Conserje-Vigilante.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Lo manda y firma, el Sr. Concejel Delegado del Área de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 868/2024, de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen y al pie de la presente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

